

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****4020 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 774/2017, (NIG 2906742120170045788) por Auto de fecha 21 de diciembre de 2017 se ha declarado en Concurso voluntario al deudor GRUPO EMPRESARIAL VERA S.L., con NIF B-92807452, domicilio en Málaga, C/ Cerrajeros n.º 10 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal al haberse acordado en el mismo Auto de declaración de Concurso la apertura de la fase de liquidación.

3.º- Que ha sido designado Administrador Concursal Miguel Marqués Falgueras, provisto de DNI 25 021 624-Q; español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga y dirección postal Alameda de Colón 24, 5.º 1de Málaga, teléfono: 952 213 530 de profesión abogado y con dirección de correo electrónico: mmfalgueras@gmail.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º- En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Málaga, 18 de enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180003989-1